



Código de verificación : ba8330c1de66b68c

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO A LAS 8:50 HORAS, EN LA OFICINA TÉCNICA, PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

En las dependencias de la Casa Palacio Insular del día 22 de julio de 2021, siendo las 8:50 horas, se constituye la Mesa de Contratación del Patronato de Turismo de Fuerteventura, de conformidad con el artículo 88.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta Corporación y el decreto PT/2021/80 de la Vicepresidencia del Patronato de Turismo de fecha 03/05/2021 en el que se modifican los cargos de los miembros de la Mesa de Contratación, a la que asisten las personas que se indican a continuación:

PRESIDENTA:

Dña. Estela Cabrera Hernández Jefa de Gabinete de Presidencia

VOCALES:

Dña. M.ª Dolores Miranda López, en calidad de Interventora Accidental.

Dña. María Mercedes Contreras Fernández, en calidad de Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno.

D. Javier Esturillo Cano, Administrativo del Patronato de Turismo.

SECRETARIA DE LA MESA:

Dña. Elsa Dominici González, Administrativo del Patronato de Turismo.

ASISTENCIA TÉCNICA:

Dña. Idaira Saavedra Brito, Técnica de gestión del Servicio de Turismo.

Constituida la Mesa, la Sra. presidenta declara abierta la sesión,

PRIMER PUNTO. - EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN CAMPAÑA PROMOCIONAL TEMPORADA DE VERANO EN EL MERCADO NACIONAL, Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0024/21, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. APERTURA SOBRE DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y OFERTA JUCIOS DE VALOR. ACUERDOS QUE PROCEDAN.

Por la Sra. Presidenta se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (plataforma de licitación), que se incorpora al expediente, y en que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores:

- JFT Comunicación
- BC Exclusivas de publicidad S.L.
- Alventio Audiovisual

Se firma digitalmente por parte de la secretaria de la Mesa, seguido por la Sra. Presidenta el registro en la plataforma de licitación Plyca. Y se procede a la apertura del sobre electrónico A) que contiene la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.

JFT COMUNICACIÓN: Presenta Anexo IV. Declaración Responsable, No aplica Anexo VI. Integración de la solvencia con medios externos y Memoria.



Código de verificación : ba8330c1de66b68c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://plyca.cabildofuer/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=ba8330c1de66b68c>

BC EXCLUSIVAS DE PUBLICIDAD S.L.: Presenta Anexo IV. Declaración Responsable, No aplica Anexo VI. Integración de la solvencia con medios externos y Memoria.

ALVENTIO AUDIOVISUAL: Presenta Anexo IV. Declaración Responsable, No aplica Anexo VI. Integración de la solvencia con medios externos y Memoria.

Tras el examen de la referida documentación, la Mesa constata que el licitador Alventio Audiovisual, declara en el apartado C) punto 3. del Anexo VI que ha asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación. Especificando que propuso la realización de un vídeo promocional, una propuesta gráfica, así como el desarrollo de los criterios del plan de medios.

Ante esta declaración, Dña. M^a Mercedes Contreras Fernández hace patente que, atendiendo al principio de igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores al que se hace referencia en el art. 64.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación deberá tomar medidas adecuadas para prevenir, detectar y solucionar posibles situaciones que contravengan este principio. Así mismo, expone el art. 70 de la citada ley:

“1. El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas podrá llegar a establecerse que las citadas empresas, y las empresas a ellas vinculadas, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, puedan ser excluidas de dichas licitaciones, cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato.

En todo caso, antes de proceder a la exclusión del candidato o licitador que participó en la preparación del contrato, deberá dársele audiencia para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Entre las medidas a las que se refiere el primer párrafo del presente apartado, se encontrarán la comunicación a los demás candidatos o licitadores de la información intercambiada en el marco de la participación en la preparación del procedimiento de contratación o como resultado de ella, y el establecimiento de plazos adecuados para la presentación de ofertas.

Las medidas adoptadas se consignarán en los informes específicos previstos en el artículo 336.”

Seguidamente, interviene la técnica redactora de los pliegos de esta licitación, Dña. Idaira Saavedra Brito, para poner de manifiesto que la empresa Alventio Audiovisual ha realizado la creatividad que se usará en el Plan de Medios, pero que, en ningún caso ha participado como asesora de los criterios del Plan de Medios de este procedimiento.

A continuación, interviene Dña. Dolores Miranda López para opinar que, a raíz de la declaración de la técnica, considera que ha sido un error del licitador puesto que entiende que, éste no ha participado en la elección de criterios.

Firmado por: Elsa Dominici González - DNI 44706633S

Cargo: Auxiliar Administrativo

Fecha: 23-07-2021 14:30:43

Firmado por: Estela Cabrera Hernández - DNI 42892311W

Cargo: Jefa de Recursos Humanos del Cabildo de Fuerteventura

Fecha: 23-07-2021 14:34:00



Código de verificación : ba8330c1de66b68c

La Sra. Presidenta, Dña. Estela Cabrera Hernández, manifiesta que ante la declaración que aporta el propio licitador, entiende que hay que atender a los artículos expuestos por Dña. M^a Mercedes Contreras Fernández.

La técnica redactora de pliegos, Dña. Idaira Saavedra Brito, hace constar que existe un error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en su Anexo VI. Declaración Responsable, en los que figura: "...contratación del servicio de Agencia de Viajes..." en lugar de "...contratación del servicio de planificación y ejecución campaña promocional temporada de verano en el mercado nacional..."

Se hace constar en la Mesa que en base al art. 14 de los Estatutos del Patronato de Turismo, que recoge que el Patronato contará para la atención de sus servicios, con el que pueda transferirle el Cabildo Insular de Fuerteventura y de conformidad con lo establecido en el artículo 73.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que dice literalmente "...Las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen su merma de las retribuciones...", la mesa solicitará informe técnico al departamento de Comunicación del Cabildo Insular para la cuantificación de la oferta técnica que depende de un juicio de valor.

ACUERDOS:

Por unanimidad de todos sus miembros, la Mesa Acuerda:

-Dar audiencia a Alventio Audivisual para que justifique, en un plazo de 5 días, *su participación en la fase preparatoria de conformidad con los artículos 64.1 y 70 de la LCSP.*

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Sra. Presidenta se levanta la sesión, siendo las 10:00h.